PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826.Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa,Tabasco	Agosto 23 de 1986	4586

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

C. MIRNA MORALES MENDEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Número 323/986, relativo al Juicio -- Divorcio-Necesario, promovido por Abigaíl --- Fuentes Córdova, en contra de la señora Mirna Morales Méndez, con fecha 16 dieciséis de julio del presente año, se dictó un Auto que a lo conducente dice:

Juzgaoo Civil de Primera Instancia. Distrito-Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 16 dieciséis de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis.
VISTO el contenido de la razón secretarial se SE PROVEE:
Agréguese a sus autos el escrito firmado por el actor de este Juicio, señor Abigail Fuentes Córdova, para que surta sus efectos legales.
Como lo solicita el promovente y vista la --- constancia levantada por el Actuario Adscrito a este Juzgado con fecha veintitrés de junio del presente año, con la que se justifica que la demandada es de domicilio ignorado, ya que no ha sido posible localizarla en el domicilio señalado para ser emplazada y lo manifestado por la madre de la misma, ignorándose por lo tanto su domicilio actual, procédase a hacerle la notificación en los términos -- prevenidos por los artículos 121 Fracción II- y 122 del Código de Procedimientos Civiles, - cuyos Edictos deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico -- Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, insertándose para tal efecto el Auto de Radicación emitido con fecha dieciséis de junio del presente --- año, haciéndole saber a la demandada Mirna -- Morales Méndez, que deberá de presentarse ante la Secretaría de este Juzgado a recoger -- las copias simples del traslado, en un término *que no excederá de TREINTA DIAS* a partir - de la última publicación de los Edictos, empezando a correr al día siguiente el término de nueve días para contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de la misma, así como que deberá de señalar domicilio en esta Ciudad, para oir y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así todas las notificaciones que en lo sucesivo recaigan en este pleito y cuantas citaciones deban hacérsele - le surtirán efectos por medio de Cédula y Listas de Acuerdos que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.
AUTO DE INICIO. Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, -- Tabasco, a 16 dieciséis de junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis.
VISTO el contenido de la razón secretarial -- SE PROVEE:
Por presentado el señor Abigaíl Fuentes Córdova, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones el despacho marcado con el número 338 de la calle Reforma de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación los oiga y los reciba al C. Pasante en Derecho Juan Jesús Barrosa Hernández, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de la señora Mirna Morales Méndez, quien tiene su domicilio en la Ranchería Villa Flores 1ª. Sección de este Municipio, a quien se le demanda la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, el pago de los gastos y costas que se originen en el presente - Juicio.
Con fundamento en las causales previstas en - las fracciones VIII y XI del Artículo 267 del Código Civil. Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda - y anexos córrasele traslado a la demandada en el domicilio señalado, para que produzca su - contestación en un término de NUEVE DIAS a -- partir de su emplazamiento, debiendo apercibírsele que en caso de no hacerlo así, con -- fundamento en el Artículo 265 In Fine del Código de Procedimientos Civiles, se presumirá confesa de los hechos de la demanda.
Requiérase a la demandada, para que señale domicilio en esta Ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y - aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Cédulas y Listas de Acuerdos que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -- Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera-Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso-Acuña Acuña, que autoriza. Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco a los ocho días del mes de agosto de mil - novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

1-2-3

SUBASTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 136/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Mario Arceo Rodríguez, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.A. ahora (S.N.C.), en contra de Gilberto Romo Jiménez, se ha dictado un Acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. A (18) dieciocho de julio de (1986) mil novecientos ochenta y seis. A sus autos el escrito del licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo pide el licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 552 y 556 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil, se saca a Subasta Pública y al mayor postor los siguientes predios:

A).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo, Municipio del Centro, con una superficie de 1 - 79 - 72 hectáreas con los linderos siguientes: Al **NORTE**, con propiedad de la señora Lorenza Mayo Vidal; al **SUR** con propiedad de los señores Inocente Alejo, Pedro Cruz y Ejido Torno Largo y Sabanilla; al **ESTE**, Vértice y al **OESTE**, Zona Federal del Río de la Sierra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 4717 del Libro General de Entradas a folios del 15328 al 15331 del Libro de Duplicados Volumen 104 quedando afectado el Predio 40, 100, a Folio 255 del Libro Mayor Volumen 155, inscrito a nombre del señor Gilberto Romo Jiménez; a dicho predio el Perito Valuador arquitecto César E. Zurita Campos le asignó un valor de $539,160.00.

B).- Predio Urbano Sin Número ubicado en la calle Caoba, colonia Del Bosque, de esta Ciudad, con una superficie de 110 Metros Cuadrados con los siguientes linderos: Al **NORTE**, Cinco Metros con el Lote Número 151; al **SUR**, Cinco Metros con calle Caoba; al **ESTE**, Veintidós Metros con Lote Número 60 propiedad de Leonar Lezcano M. de Reyes y al **OESTE**, Veintidós Metros con Lote 62 propiedad de Antonio Hernández Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los señores Marco Alvarez Macdonald y Juana Reyes de Alvarez, bajo el Número 1346 del Libro de Entradas folios del 5451 al 5453, del Libro de Duplicados, Volumen 104, afectando el Predio Número 40107 Folio 232 del Libro Mayor Volumen 155; a este Predio el Perito Valuador arquitecto César E Zurita Campos, le asignó un valor de $ 473,000.00.

TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como otro diario de los de mayor circulación en esta Ciudad; fíjense Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, sirviendo de base para el Remate los valores fijados por el Perito Valuador arquitecto César E. Zurita Campos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de $ 359,440.00 para el primer predio y $ 315,333.32 para el segundo de los predios, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignación de Rentas y Depósito de la Tesorería Judicial, una suma igual por lo menos al 10% de los valores asignados a los inmuebles que se rematan sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los doce días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

EL SECRETARIO JUDICIAL

Roberto Ovando Pérez

1-2-3

SUBASTA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 150/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el C. Lic. Terencio García Gómez, Endosatario en Procuración del BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra del C. Ramón Ricárdez Castillo, con fechas dieciséis de abril, diez de junio y seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictaron tres acuerdos que en las partes conducentes dicen:

SEGUNDO.- Como lo pide el licenciado Terencio García Gómez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,410;1,411 y aplicables del Código de Comercio y los Numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor el Predio Urbano por el Perito de la parte actora ingeniero George Arturo Pagola del Valle que a continuación se describe:

Predio Urbano ubicado en la calle Xochicalco Número 105 (Ciento Cinco) Manzana seis-INFONAVIT, colonia Ciudad Industrial, de forma rectangular, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE, Ocho Metros con los Lotes Ciento Dos y Ciento Cuatro; **SUR**, Ocho Metros con calle Xochicalco; **ESTE**, Doce Metros con el Lote Ciento Siete y **OESTE**, Doce Metros con Lote Ciento Tres; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y -

del Comercio bajo el Número 56747 Folio 97 -- del Libro Mayor Volumen 222.

El mencionado Predio tiene un valor pericial de $3'600,000.00 (Tres Millones Seiscientos Mil Pesos, Cero Centavos, M.N.), por lo que servirá de base para el Remate del mismo la cantidad de $2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos, Cero Centavos M.N.), o sean las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de avalúo a dicho Predio en el que se encuentra construida una casa habitación compuesta de lavandería, bodega, sala, comedor, cocina y patio; edad aproximada de la construcción: tres años, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO: Como lo previene el Artículo 1411 ya citado del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además Avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día **DOS DE JUNIO PROXIMO A LAS TRECE HORAS.**

ACUERDO

Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, junio diez de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO** el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, SE ACUERDA:

UNICO: Como lo solicita el licenciado Terencio García Gómez se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO,** para que tenga verificativo la diligencia de Remate ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, en término de lo ordenado en Auto de dieciséis de abril último; en consecuencia, expídase los Edictos y Avisos correspondientes con inserción del Auto citado y de éste.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-- Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Centro licenciado Enrique Morales Cabrera, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada Beatríz Margarita Vera Aguayo que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

TERCERO: Como lo solicita el licenciado Terencio García Gómez se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la diligencia de Remate ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, en términos de lo ordenado en Auto de dieciséis de abril último; en consecuencia, expídanse los Edictos y Avisos correspondientes con inserción del Auto citado y de éste.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los quince días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., agosto 15 de 1986.

LA SRIA. JUD. "D".

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

1-2-3

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 291/985, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración del C. Germán Arzubide Garza, en contra de Guadalupe Villegas Hernández y Matea Galván de Villegas, por Auto de fecha dieciocho de julio del presente año, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,** para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien:

Predio Urbano y Construcción en él edificado constante de una superficie de 189.50 Metros Cuadrados localizado en la calle J Claro García Número 108 de la colonia San Joaquín en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Sirve de base para el Remate de dicho inmueble el valor comercial asignado por el Perito Común o sea la suma de $ 3'534,000.00 (Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/ 00 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de $2'356,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M N).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos y practíquense las publicaciones prevenidas por lo artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los catorce días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

1-2-3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO,TABASCO,MEXICO

Comalcalco, Tab., a
29 de mayo de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el C. Joel Alcudia Peralta, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Sin Nombre, Manzana 38, Zona 02 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 29 de mayo de 1986, mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el C. Joel Alcudia Peralta, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 90.00 M2. (Noventa Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Sin Nombre, Manzana 38, Zona 02 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos:

Al NORTE: 10.00 Mts. (Diez Metros), con la Sra. María Dolores García;
Al SUR : 10.00 Mts. (Diez Metros), con el Sr. Jorge Caraveo M.;
Al ESTE : 9.00 Mts. (Nueve Metros), con la calle Sin Nombre;
Al OESTE: 9.00 Mts. (Nueve Metros), con el Sr. Joel Alcudia Peralta.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públios de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

2-3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a
29 de mayo de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la C. Elsa Alcudia Peralta, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Sin Nombre, Manzana 38 Zona 02 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 29 de mayo de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Por presentada la C. Elsa Alcudia Peralta, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 50.00 M2. (Cincuenta Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Sin Nombre, Manzana 38. Zona 02 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE: 10.00 M. (Diez Metros), con el Sr. Jorge Caraveo M.; al SUR: 10.00 M. (Diez Metros), con el Sr. Jesús Caraveo M.; al ESTE: 5.00 M. (Cinco Metros), con la calle Sin Nombre; al OESTE: 5.00 M. (Cinco Metros), con la Sra. Elsa Alcudia Peralta. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Fernando Arellano Escalante

2-3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

FRONTERA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E :

En el Expediente Civil Número 190/986,- relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovida por el C. José Odón Luciano Jiménez, con - fecha veinticuatro de junio del presente año, se dictó un Auto, que en lo conducente dice:

VISTOS; por presentado el señor José Odón Luciano Jiménez, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en copia fotostática debidamente -- certificada de la Escritura Pública Número -- Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete de fecha siete de abril del año de mil novecientos --- ochenta y uno, copia fotostática del plano -- del predio sub-urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tab.,propiedad del señor José Odón Luciano Jiménez, originario de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, y con domicilio actual en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y designando para oir y recibir notificaciones aun las- de carácter personal al C. licenciado Miguel- Pérez Avalos, con despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta misma Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de justificar la posesión- de que se ha tenido pleno dominio de un predio sub-urbano en la Villa Vicente Guerrero,- perteneciente a este Municipio con superficie de 2,276.48 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE, 29.30 Mts., con Esteban Jiménez Osorio; al SUR, 48.00 Mts., con calle Mina; al ESTE, 56.20 Mts., con Cleotilde Jiménez Osorio y al OESTE, 51.60 Mts., con Camino Vecinal; ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número dos.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de -- los Juzgados de Primera Instancia y Menores - del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del - Poder Judicial; 2932 del Código Civil vigente; 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254,870 y demás publicables del Código Procesal Civil envigor, SE ACUERDA:

1/o.- Se da entrada a la promoción en - la Vía y formá propuesta, fórmese expediente- por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el-- número que le corresponda y dése aviso de su- inicio a la H. Superioridad.

2/o.- Fíjense Avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad- por medio de la prensa a este Proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres entres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se - edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,- en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para -- los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último- Edicto.

Hecho lo anterior se poveerá respecto - a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, -- del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de primera Instancia - del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste.

Lo que transcribo para su publicación - por tres veces consecutivas de tres en tres - días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita- en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el- Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., junio 27 de 1986

A T E N T A M E N T E

EL SRIO.DEL JUZGADO CIVIL

Lic. J. Rodulfo Estrada Hernández

3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

Se hace del conocimiento del público engeneral que en el Expediente Civil Número --- 374/986, relativo a las diligencias de Información de Dominio, que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve Candelaria Carrera - Priego, se dictó un Auto de inicio que a la - letra dice como sigue:

"AUTO DE INICIO"

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 3- tres de julio de 1986, mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial SE PROVEE:

Téngase por presentada a la señora Candelaria Carrera Priego con su escrito de cuenta y --- anexos que acompaña, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones la- casa marcada con el número 322 de la calle Reforma de esta Ciudad, se le tiene promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información - de Dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que viene ejerciendo desde hace --

más de siete años del predio urbano ubicado - en la calle Reforma número 322 de esta Ciu--- dad, con superficie de 48.29 m2.,(Cuarenta y- Ocho Metros Veintinueve Centímetros),limitado al NORTE 6.35 Metros, con propiedad del señor Salvador de los Santos de la Rosa; al SUR --- 6.35 Metros con la calle Reforma; al ESTE --- 7.55 con propiedad de la señora Antonia Alvarado Viuda de Pérez; al OESTE 7.66 con propiedad de la señora Candelaria Carrera Priego, - acompañando plano y certificado de no inscripción; fundados en los artículos 1o. 44, 55, - 155, 870, 254, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2932 del Código Civil en vigor, se le da entrada, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le co--- rresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad, asimismo la intervención que por -- Ley le corresponde al C. Agente del Ministe-- rio Público adscrito a este Juzgado, publíque se el presente Acuerdo a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otros de -- los de mayor circulación que se editan en la- Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, y fíjense Cédulas en los lugares públicos, y en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber que si alguna -- persona tiene algún interes en este Juicio, - debe comparecer a este tribunal a hacer valer sus derechos conforme a la Ley, en un término que no exeda de 30 TREINTA DIAS a partir de - la última publicación, hecho que sea, se señalará fecha para la testimonial propuesta a -- cargo de los señores Lucio de los Santos de - la Rosa y Manuel Cuevas Glory, y con la asistencia de los colindantes del predio, materia de estas Diligencias.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Manuel Antonio Galán Acuña ,- Secetario que autoriza. Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de ma-- yor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente- Edicto, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabas-- co, a los once días del mes de julio del año- de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Manuel Antonio Galán Acuña

3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 21 de julio de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo- de la solicitud por el C. Miguel Angel Gómez- López, Secretario General del Sindicato de Albañiles, Conexos y Similares de la Croc. ---- Delg. No. 1, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la esquina que -- forman las calles Abelardo L. Rodríguez y --- Lic. Francisco Peralta B. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Ta-- basco le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 21 de julio de ---- 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Por -- presentado el C. Miguel Angel Gómez López, Secretario General del Sindicato de Albañiles,- Conexos y Similares de la Croc. Delg. No. 1,- con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para- enajenar a su favor un Predio Municipal con - una superficie de: 128.00 m2. (Ciento Veintiocho Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Abelardo L. Rodríguez y Lic. Francisco Peralta - B. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos:

Al NORTE, 8.00 M. (Ocho Metros), con la Sra. - Adela Raymundo; al SUR, 8.00 M. (Ocho Me----- tros), con la calle Lic. Fco. Peralta Burelo; al ESTE, 16.00 M. (Dieciséis Metros), con el- Sr. Marcos Castellanos Javier; al OESTE, ---- 16.00 M. (Dieciséis Metros), con la calle Abelardo L. Rodríguez.

Fórmese expediente y publíquese esta solici-- tud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres ve-- ces consecutivas en el Periódico Oficial del- Estado, en los Tableros Municipales y en los- Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto - en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 DIAS contados a- partir de la fecha de la última publicación - del Edicto, para que se comparezca a este H.- Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieren tener.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y- firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. Isidro Filigrana García por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic.- Fernando Arellano Escalante.- Que da fe.

EL PRSIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

C. JOSE RAFAEL ABRAHAM MEDINA MARIN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Civil Número 499/--986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por María Beatriz Fernández Sánchez, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

RAZON. En cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, formó expediente con el escrito de María Beatriz Fernández Sánchez y ----- anexos, recibidos en dieciocho de julio del presente año. Doy cuenta al C. Juez.- Conste. Firmas ilegibles.

AUTO. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Agosto cinco de mil novecientos ochenta y seis. Por presentada la C. María Beatriz Fernández Sánchez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el C. José Rafael Abraham medina Marín, quien es de domicilio ignorado y a quien demanda además las --- prestaciones que señala en los Incisos A), -- B) y C) del prohemio de su demanda, al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 -- Fracción VIII, 282, 283 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 1o, 2o, 44, 94, 110, 111, 121 Fracción II, 142, 155,- 254, 255 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado al demandado y emplácesele para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación y haga valer excepciones si para ello tuviere.

Al efecto y en virtud de ser de domicilio ignorado el demandado, publíquese el presente Proveído a manera de Edicto por tres veces -- consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor ciculación de los que se editan en la Capital del mismo, haciéndole saber al demandado que quedan a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda constantes de -- seis fojas útiles, por el término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del presente Proveído. Así también, téngasele a la actora señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la calle Francisco Villa de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y la reciba al Pasante de Derecho Leobardo Salazar Salazar.- Por otra parte, requiérase al demandado para que señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oir y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados. Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas -- ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico -- Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo por tres veces consecutivas de tres en tres días, como lo ordena el Artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente Edicto a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

3

AVISO

DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468 de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 124388 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos -- Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, denominado "LA LUCHA", ocupado por el C. Teódulo Hernández Jiménez, que se localiza en la Ranchería Abasolo, en jurisdicción del Municipio de Macuspana, --- Tab., con superficie aproximada de 90-00-00 has., y las colindancias siguientes:

Al **NORTE**: Alexi Falcón y Ejido FRANCISCO VILLA;
Al **SUR** : Benito Arcos Félix, Manuel Silván Solano y Jesús Alvarez:
Al **ESTE** : Onécimo Narváez Félix, Sra. Bendición Martínez, Luis Alonso Guzmán y Robert Alonso Guzmán y Jesús Alvarez y
Al **OESTE**: Alexi Falcón y Bartolo Solano.

Por lo que en cumplimiento a los artículos - 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos,- Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Macuspana, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS contados a partir de la publicación de este Aviso, concurran ante el Suscrito con domicilio en la calle Estatuto Jurídico - # 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos. exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con -- sus resultados.

Villahermosa, Tab., a
31 de julio de 1986

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

En el Expediente Número 2288/985-II, relativo al Juicio de Amparo, promovido por Guillermo Márquez Ruiz y Galdino López Juárez, - el primero como Representante y Gerente de - "FABRICACION INDUSTRIAL MEX." S. A., en contra de actos de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se dictaron dos-Proveídos que a la letra dicen:

".... Villahermosa, Tabasco, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.-- A sus autos el escrito y constancia de cuenta y aparaciendo de autos que se han tomado las-medidas pertinentes con el propósito de investigar el domicilio de los terceros perjudicados dado que se ha requerido en varias ocasiones a la parte quejosa, habiendo señalado solo como domicilio de los terceros la calle de Níspero,Lote 8, Manzana 4, colonia Heriberto-Kehoe de esta Ciudad, donde según la razón -- del Actuario no viven los terceros Santiago - Pulido Pérez, Juventino Lázaro Aguilar y Cecilio García de la Cruz, por lo que habiéndose-exhibido constancia en que se asienta que son de domicilio ignorado con apoyo en el Artículo 30 Fracción II último Párrafo de la Ley de Amparo, empláceseles por Edictos a costa de - la parte quejosa conteniendo relación sucinta de la demanda de amparo y públiquese por tres veces de siéte en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de mayor circulación en esta Ciudad Capital, haciéndose-- les saber a los terceros que deben apersonarse si a sus derechos conviniere al Juicio dentro del término de TREINTA DIAS contados del-siguiente de la última publicación y fíjese-además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este Acuerdo y un extracto de la - demanda, por todo dicho lapso, con fundamento en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia.

Para dar pauta a lo anterior, se difiere la - Audencia del Juicio, fijándose para su celebración las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS -- DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO...."

". Los quejosos hacen consistir el acto reclamado en todos y cada uno de los acuerdos dictados en el Expediente Número 421/983 promovido por Santiago Pulido Pérez y Otros, encontra de ellos, en Audiencia de Concilia---- ción, demanda y excepciones, ofrecimiento y - admisión de pruebas y las que culminen orde-- nando se turne el expediente a uno de los dictaminadores de la Junta aludida para que formule por escrito el proyecto de resolución en forma de laudo, Acuerdo que se ordenó notificar a los ahora quejosos por los estrados, -- así como el Laudo dictado el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, por-la autoridad responsable en el citado expe--- diente que declaró probadas las acciones re-- clamadas a la empresa "FABRICACION INDUSTRIAL MEX", S.A., a los CC. Galdino López Juárez y-Guillermo Márquez condenando a estos últimos-a pagar a los actores todos y cada una de las prestaciones que reclamaron, así como todos - los demás acuerdos dictados en ejecución del-aludido Laudo, de fechas veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, - por considerar que se violan en su perjuicio-los artículos 14 y 16 constitucionales por -- aplicación inexacta de los artículos 739, --- 740, 741, 742, 743, 744, 840, 841, 842 y de-- más relativos aplicables de la Ley Federal de Trabajo ...."

Así lo proveyó y firma. Villahermosa, Tabas-- co, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.- Vista la cuenta secretarial y apareciendo que la parte quejosa todavía no ha - cumplido con lo ordenado en auto de dieciséis de abril del año que transcurre, esto es, en-hacer las publicaciones de los Edictos a fin-de emplazar a los terceros perjudicados, se - difiere la Audiencia de Derechos fijándose -- las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE -- PROXIMO...".

Notifíquese personalmente. Así lo acordó y -- firma la ciudadana licenciada Nilda R. Muñoz, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante - el Primer Secretario de Acuerdos, licenciado-José Isabel Hernández Díaz. Doy fe. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de -- siete en siete días, en el Diario Oficial de-la Federación y en uno de mayor circulación en el Estado, asi como para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por ese mismo lapso para que surta efectos de notificación a los-terceros perjudicados Santiago Pulido Pérez,- Juventino Lázaro Aguilar y Cecilio García de-la Cruz, de domicilio ignorado, expedido el - presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinti-- dós días del mes de julio de mil novecientos-ochenta y seis.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ENCARGADO DEL DESPACHO

Lic. José Isabel Hernández Díaz

1-2-3

SUBASTA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 132/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, como - Apoderado General para Pleitos y Cobranzas -- del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.A., - en contra del C. José Ovidio Ruiz Osorio, por si y como Apoderado Legal de Jorge Alberto -- Ruiz Osorio, con fecha diez de julio de mil - novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto- cuyos puntos segundo y tercero dicen:

...."**SEGUNDO:**- Como lo solicita el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,410 1,411 y a-- plicables del Código de Comercio, sáquense a- Pública Subasta y al mejor postor el predio - urbano valuado por el Perito de la parte acto ra, arquitecto Carlos Enrique Muñoz Manzur -- que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en Paseo de la Sierra - número 101 colonia Reforma de esta Ciudad, -- con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, Veintiocho Metros Cincuenta Centíme--- tros con propiedad del ciudadano León Graham; al SUR, Veintisiete Metros con la Glorieta de la Fuente Maya; al ESTE, diecisiete Metros -- Cincuenta Centímetros con Paseo de la Sierra; al OESTE, en Veintiocho Metros con propiedad- del ciudadano Otilio León Graham; el cual se- encuentra inscrito en el Registro Público de- la Propiedad y del Comercio bajo el Número -- 524 Predio 19,793 a Folio 151 del Libro Mayor Volumen 80; con superficie de 598.27 Metros - Cuadrados.

PREDIO de forma irregular con construcción de sótano, primera y segunda planta; construc--- ción tipo residencial de primera; que el men- cionado predio tiene un valor pericial de --- $33'000,000.00 (Treinta y Tres Millones de Pe sos Cero Centavos, M.N.), por lo que servirá- de base para el Remate del mismo la cantidad- de $22'000,000.00 (Veintidós Millones de Pe-- sos Cero Centavos, M.N.)o sea, las dos terce- ras partes de la cantidad que sirvió de ava-- lúo a dicho predio; debiendo lo solicitadores depositar previamente en la Secretaría de Fi- nanzas o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado - una cantidad igual, por lo menos el diez por- cientos del valor del citado inmueble.

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 - ya citado del Código de Comercio, anúnciese - por tres veces dentro de nueve días en el Pe- riódico Oficial del Estado, así como en uno - de los diarios de mayor circulación que se e- ditan en esta Ciudad, solicitando postores, - entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el DIA TREINTA- DE AGOSTO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS; fijándose además Avisos en los sitios públicos más con- curridos de esta Ciudad para los mismos efec- tos.".

Y para su publicación en uno de los dia- rios de mayor circulación que se editan en es ta Ciudad, por tres veces dentro de nueve --- días, expido el presente Edicto a los seis -- días del mes de agosto del año de mil nove--- cientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villa hermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., agosto 6 de 1986

LA SRIA. JUD. "D".

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Las CC. María Inocenta Ulín López y Ce- cilia Domínguez Ulín, promovieron en Vía de - Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Informa--- ción Ad-Perpetuam, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Nú- mero 356/986, ordenando el C. Juez su publica ción por Edictos, por Auto de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis, res pecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Po-- blado Boquiapa de este Municipio, con superfi cie total de 6,188.96 Metros Cuadrados (Seis- Mil Ciento Ochenta y Ocho Metros Noventa y -- Seis Centímetros Cuadrados), con las siguien- tes medidas y colindancias:

Al **NORTE:** 69.20 Mts., con Zona Federal;
Al **SUR** : 44.00 Mts., con propiedad del señor Carmen Domínguez L.;
Al **ESTE** : 50.00 y 55.00 Mts., con Pedro Domínguez y Cecilia Domínguez L. y
Al **OESTE:** 123.20 Mts., con Zona Fede--- ral.

Y para su publicación en el Periódico - Oficial del Estado y otros de mayor circula-- ción en el Estado, por tres veces consecuti-- vas, expido el presente Edicto a los cuatro - días del mes de agosto de mil novecientos --- ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer- valer sus derechos en un término de **QUINCE** -- **DIAS** a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. LOURDES TAVERA LIGONIO

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 389/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Gilberto Ligonio Collado en contra de Lourdes Tavera Ligonio, con fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"..... Juzgado Segundo de lo familiar -- de Primera Instancia del Distrito Judicial -- del Centro, Tabasco.
A primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Gilberto Ligonio Collado, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de acta de matrimonio, constancia de domicilio ignorado -- expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H. - Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con los que promueve Juicio Ordinario de Divorcio Necesario encontra de su esposa Lourdes Tavera Ligonio -- quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267 Fracción VIII y - XI del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherente al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con - lo dispuesto por los artículos 1º., 2º., y - demás aplicables del Código Civil, de los artículos 1º., 24, 94, 142, 155 Fracción XII, - 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al - Superior. En consecuencia y deduciéndose de - la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento - exacto a lo dispuesto por el Artículo 121 --- Fracción II del Código Civil procédase a publicar a manera de Edictos el presente Proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendentes a que la C. --- Lourdes Tavera Ligonio se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y -- produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo -- conforme a derecho, advertido que de no hacer lo se le tendrá por presuntivamente confesa - de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvención que proceda y - lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada -- que tendrá que designar domicilio en donde -- oir y recibir citas y notiificaciones ya quede no hacerlo las subsecuentes que recaigan-- con las prevenciones legales, le surtirán --- efecto a través de los estrados del Juzgado.- El promovente señala como domicilio para oircitas y notificaciones la calle 27 de Febrero número 940 de esta Ciudad, autorizando para - tales efectos a los CC. licenciados José Saúl Pérez Galicia, Fernando García Reyes y Rufino Urbano Hernández Medrano. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, --- Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe. Al calce - una firma legible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja ---- útil, misma que firmo, sello y rúbrico a los - (12) doce días del mes de agosto del año de -- (1986) mil novecientos ochenta y seis, en la - Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Juan Antonio Camacho Sánchez, mayor de edad, con domicilio en la calle Acceso S/N en la Prolongación Paseo de la Sierra de la Colonia 1o. de Mayo, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado , -- constante de una superficie de 384.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE:** 12.00 Mts. con Calle Acceso; -
Al **SUR:** 12.00 Mts. con Taller del H. - Ayuntamiento;
Al **ESTE:** 32.00 Mts. con Sra. María Luisa Cámara Hernández y
Al **OESTE:** 32.00 Mts. con Terreno Municipal (pantanoso).

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de **30 DIAS** a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por -- tres veces consecutivas en el Periódico Ofi -- cial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo - Legal.

Villahermosa, Tab., a 5 de julio de 1986

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

Se hace del conocimeinto del público en general que en el Expediente Civil Número 439/986, relativo al Juicio de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el señor Apolinar Méndez García, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

"Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 12 doce de agosto de 1986, mil novecientos ochenta y seis.
VISTOS; el contenido de la razón secretarial se provee:

Téngase por presentado al señor Apolinar Méndez García, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pedregal Moctezuma, Segunda Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 49-42-35 (Cuarenta y Nueve Hectáreas, Cuarenta y Dos Areas, Treinta y Cinco Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:
Al NORTE, 200.00 Metros, con propiedad del señor Esteban Rodríguez; más 600.00 Metros con propiedad del señor Pedro Guillén.
Al SUR, 1,017.00 Metros con propiedad de los señores Aquiles Pérez y el señor Hilario Córdova.
Al ESTE, 507.00 Metros con propiedad de los señores Hipólito Montiel y Manuel Hernández;
Al OESTE, 230.00 Metros con propiedad del señor Esteban Rodríguez más 507.00 Metros con el Río Pedregal.
Con fundamento en los artículos 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872, 904, 907 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles. vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad, y al Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para su intervención que por la Ley le corresponde.
Dése amplia información y publicación por medio de la prensa y de Avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente. al efecto y como manda la Ley, publíquese el Aviso respectivo por medio de Edictos por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y por igual lapso en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en lugares visibles de este Juzgado y del Palacio Muncipal.
Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la Prueba Testimonial a cargo de los señores Manuel Hernández Gómez, Hipólito Montiel Aguilar y Maximino Montiel Aguilar, quienes deberán de identificarse plenamente ante este Tribunal, en el momento de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.
Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los 12 doce días del mes de agosto de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

3

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

C. NATIVIDAD SOLANO ZACARIAS DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 73/985,- relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por las CC. Aurora Solano Zacarías y Virginia Solano Solano en contra de la C. Natividad Solano Zacarías, con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que a la letra Dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de Macuspana, Tabasco, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS;**- el estado que guardan los presentes autos, la razón que da la Secretaría y el escrito presentado por las actoras de este Juicio,- SE ACUERDA:- Primero.- Apareciendo que efectivamente el demandado Natividad Solano Zacarías no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió para ello, como lo piden las ocurrantes y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 617 del Código de proceder de la materia, se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido por lo que como lo establece el Numeral 616 del Ordenamiento Jurídico anotado, las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente Juicio y las ulteriores notificaciones aún las personales, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de las Listas de Acuerdos, Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate, con excepción de este Proveído que se publicará por medio de Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe el Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales que comenzarán a contar a partir del siguiente de la última publicación de los Edictos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas."

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto para que se publique por dos veces consecutivas, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

C. María Vicenta Pérez Sierra

2

REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio - Ejecutivo Mercantil Número 185/985, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de -- BANPAIS, S.A. (S.N.C.), en contra de Eduardo-Gallegos Chaul,Lourdes o María de Lourdes Cobo de Gallegos, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, - para la celebración del Remate en Pública --- Subasta y Primera Almoneda de los siguientes-bienes:

a).- PREDIO Y CONSTRUCCION ubicado en la Se-- gunda Sección del Fraccionamiento Guadalupe,- con las medidas y colindancias que obran en - autos. Sirve de base para el Remate de dicho-bien el valor comercial más alto de los ava-- lúos rendidos,o sea la suma de: $15'0000,---- 000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100.M.N.) y es postura legal la que cubra las dos ter-- ceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de $10'000,000.00. Este predio consta de una-superficie de: 229.86 Metros Cuadrados.

b).- PREDIO Y CONSTRUCCION constante de una - superficie de 236.55 Metros Cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Villa las Palmas, -- con las medidas y colindancias que obran en - autos. Sirve de base para el Remate de dicho-bien el valor comercial de $6'800,000.00 ---- (Seis Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 - M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la - suma de $4'533,333.32 (Cuatro Millones Qui--- nientos Treinta Tres Mil Trescientos Treinta-y Tres Pesos 32/100 M.N.).

c).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería - Río Viejo del Municipio del Centro, constante de una superficie de 450 Metros Cuadrados, lo calizado dentro de las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial de ---- $450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pe-- sos 00/100 M.N.), y es postura legal la que - cubra las dos terceras partes de dicha canti-dad, o sea la suma de $300,000.00 (Trescien-- tos Mil Pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES , quienes de berán depositar en la Secretaría de Finanzas-del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judi--- cial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Baja del edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e - Independencia de esta Ciudad, una cantidad -- igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidas y practíquense las pu-- blicaciones prevenidas en los artículos 1410-y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación en el Periódico -- Oficial del Estado, por tres veces dentro de-nueve días, expido el presente Edicto a los - ocho días del mes de agosto del año de mil no vecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital delEstado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados. Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.